

Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVIDORES PARA UN CLÚSTER DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA EL PROYECTO “InCAEM” DEL PORT D’INFORMACIÓ CIENTÍFICA (PIC) DEPENDIENTE DEL INSTITUT DE FÍSICA D’ALTES ENERGIES (IFAE).**

**EXPEDIENTE NÚMERO: IFAE-2025/14**

---

Eugenio Coccia en su calidad de Órgano de contratación de la entidad Instituto de Física de Altas Energías (IFAE), EXPONE los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Visto el expediente instruido para la contratación de suministro de servidores destinados a un clúster de procesamiento de datos para el proyecto “INCAEM” del PIC del *Institut de Física d’Altes Energies*.

II.- Vistos los informes que conforman el expediente de contratación relativos a la justificación e idoneidad del contrato;

III.- Visto que se han realizado todos los trámites previos previstos por la normativa de aplicación para entender completado el expediente de contratación.

**Fundamentos de derecho**

I.- Artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, (en adelante “LCSP”) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 2 la aprobación del expediente de contratación.

Este expediente de contratación está financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU (fondo MICINN/PRTR) y la Generalitat de Catalunya

**Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU**

**II.-** De acuerdo con los artículos 131 y 156 a 158 de la LCSP la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto harmonizado.

**III.-** En virtud de la competencia en materia de contratación que confiere el artículo 8.2 de los Estatutos del IFAE.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, el Órgano de contratación

**RESUELVE:**

**Primero.** - Aprobar el expediente de contratación del suministro de un cluster de nodos acelerados con procesadores gráficos (GPU) del PIC por el IFAE con un valor estimado del contrato de 500.000,00 euros (IVA no incluido), a tramitar mediante el procedimiento abierto simplificado.

**Segundo.** - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán la contratación del suministro.

**Tercero.** - Aprobar el gasto con cargo al presupuesto 2025 correspondiente a este contrato, detallado a continuación

Año	Partida presupuestaria	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA 21%)	Importe Total (IVA incluido)
2025	D650.0001	500.000,00 €	105.000,00 €	605.000,00 €

**Desglose del valor estimado del contrato:**

-Presupuesto base total de licitación (sin IVA): 500.000,00 euros

-Possible prórroga: no

-Posibles modificaciones: no.

-Posibles opciones eventuales: no

**TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 50.000,00 euros (IVA excluido)**

**Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU**

**Cuarto.** - Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación con varios criterios de adjudicación y tramitación abierta y sujeto a regulación armonizada.

**Quinto.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante y que la licitación sea anunciada en la forma y por los medios que legalmente procedan.

**Sexto.** - De acuerdo con el artículo 44.2 LCSP, contra esta resolución de adjudicación puede interponerse potestativamente recurso especial en materia contratación o bien recurso contencioso administrativo. El recurso especial en materia de contratación debe interponerse ante el órgano de contratación o el órgano competente para su resolución, en el plazo de 15 días hábiles a contar según establece el artículo 50 LCSP. Si se opta por interponer directamente recurso contencioso administrativo, este recurso debe interponerse ante la *Sala de lo Contencioso Administrativo* del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación o, en su caso, de la publicación del acto impugnado, de acuerdo con los artículos 10.1 y 8, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Bellaterra, 22 de julio de 2025

Eugenio Coccia

Director